

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 180500
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000229

(Modificación a la Licencia Urbanística N°000135 de Parcelación de Marzo 16 de 2016, prorrogada mediante Resolución N° 000120 de Abril 10 de 2018)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° 38.262.700, solicitó modificación de los LOTE 1, 2 Y 3 de la Licencia Urbanística N° 000135 de Parcelación de fecha Marzo 16 de 2016, del proyecto PARCELACIÓN SAN MARCOS.
- B. Que mediante Escritura pública N° 0132 de la Notaria Cuarta del circulo de Pereira, se protocoliza la Licencia Urbanística de Parcelación N° 000135 de fecha 16 de Marzo de 2016 y se procede a parcelar el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 290-71201, en 7 lotes de terreno, un área de cesión y un área de vías, dando como resultado nueve lotes denominados LOTE No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Vía Inter corregimiento y Área de Cesión , identificados con las matrículas inmobiliarias 290-220153, 290-220154, 290-220155, 290-220156, 290-220157, 290-220158, 290-220159, 290-220160 y 290-220161, respectivamente.
- C. Que dado lo anterior, se solicita modificación de los Lotes 1, 2 y 3 del Proyecto PARCELACIÓN SAN MARCOS identificados con las matrículas inmobiliarias 290-220153, 290-220154, 290-220155.
- D. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000135 de Parcelación de fecha Marzo 16 de 2016, del proyecto PARCELACIÓN SAN MARCOS, en el sentido modificar los Lotes 1, 2 y 3, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 000135 al proyecto SAN MARCOS ubicado en la VEREDA HUERTAS SECTOR LA ELVIRA, identificado con la Ficha Catastral N° 00-06-0006-0163-000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-71201, propiedad de GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO, el cual constará:



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 180500
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE	ÁREA (m ²)
1	2355,23
2	2621,73
3	3918,21
4	3633,71
5	2587,05
6	2727,67
7	6321,87
Vía	1570,04
Intercorregimiento	
Área de Cesión	4264,49
Área total	30000,00

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000135 de Parcelación de fecha Marzo 16 de 2016, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Mayo 25 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

